

Guayaquil, 15 de Julio del 2015

**INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas y Junta de Directores  
**CAMARONERA Y AGRÍCOLA WIJUGA S.A.**  
De nuestras consideraciones:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de Camaronera y Agrícola Wijuga S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Camaronera y Agrícola Wijuga S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía Camaronera y Agrícola Wijuga S.A., han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica, así como también hemos revisado: el Balance General de la compañía y el Estado de Resultados, al 31 de Diciembre del 2014, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Camaronera y Agrícola Wijuga S.A. al 31 de Diciembre de 2014.- Los presentes estados financieros de Camaronera y Agrícola Wijuga S.A. constituyen los primeros estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que han sido adoptadas en el Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional que consideramos debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de Camaronera y Agrícola Wijuga S.A, así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

*Jessica Cabrera y*  
Nombre: *Jessica Antonia Cabrera Macías*

CI:  
Comisario